

Ministerio de Salud  
Instituto de Gestión  
de Servicios de Salud  
Hospital Nacional  
"Hipólito Unanue"



N° 074-2016-HNHU-DG/UP

# Resolución Directoral

Lima, 03 de Marzo de 2016

Visto, el Expediente N° 15-046535-001 conteniendo el Oficio N° 107-2015-OPPP-FMHU-UNFV, suscrito por el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" y el Jefe de la Oficina de Prácticas Pre-Profesionales de la Universidad Nacional Federico Villarreal y los Expedientes N°s 16-003130-001, 16-003129-001, 16-003153-001, 16-003170-001, 16-003171-001, 16-003405-001, 16-003402-001, 16-003189-001, 16-003404-001, 16-003313-001, 16-003518-001, 160-003800-001, de las/os alumnas/os que solicitan realizar el Internado en Enfermería en esta Sede Docente;

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud viene ejecutando el Programa de Internado a través de convenios suscritos con las diversas universidades del país, para estudiantes universitarios, como parte integral de su formación profesional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-SA, y sus modificatorias se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el que establece en el artículo 67° que compete a la Dirección de Gestión de Capacidades en Salud de la Dirección General de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos regular los programas de pregrado, internado y segunda especialización en concordancia con las necesidades de salud del país y en el marco de la articulación docencia-servicio-investigación, así como de conducir y regular los procesos de acreditación de sedes docentes, campos clínicos de formación en el pregrado, capacitación y especialización en salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-08-TR, se aprueban las jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley N° 28518, así como de las prácticas pre-profesionales de internado en ciencias de la salud;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo el mismo que señala en el artículo 117° que las personas que participan en programas de formación o especialización podrán realizar prácticas supervisadas en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, que tengan convenios con instituciones nacionales formadoras de profesionales de la salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 919-2012-HNHU-DG, de fecha 29 de diciembre de 2012, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, según Oficio N° 266-2014-OPPP-FMHU-UNFV, de fecha 9 de diciembre de 2015, suscrito por el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" y el Jefe de la Oficina de Prácticas Pre Profesionales de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en el que presentan a los alumnos de la Escuela Profesional de Enfermería, que harán Prácticas Pre Profesionales en el Hospital Nacional Hipólito Unanue, a partir del 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016;



Que, mediante Memorando N° 693-DE/HNHU-2015, de fecha 16 de diciembre de 2015, la Jefa del Departamento de Enfermería comunica que acepta a los alumnos/as de la Escuela Profesional de Enfermería para la realización de las Prácticas Pre Profesionales- Internado en Enfermería sin Propina, a partir del 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que, con el Memorando N° 559-2015-OAD/HNHU, de fecha 31 de diciembre de 2015, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación remite la relación de los alumnos/as de la Escuela Profesional de Enfermería, de la Universidad Nacional Federico Villarreal, quienes realizarán las Prácticas Pre Profesionales-Internado en Enfermería sin Propina, a partir del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016;

Que, con el Informe N° 040-2016-UP/ASE-HNHU, de fecha 18 de febrero de 2016, la Jefa de la Unidad de Personal concluye señalando que las/os alumnas/os se encuentran realizando el internado en Enfermería sin Propina, desde el 1 de enero de 2016 hasta 31 de diciembre de 2016, por lo que es necesario emitir la resolución correspondiente;

Que, el artículo 17° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad a lo establecido en el artículo 67° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-SA, el Decreto Supremo N° 007-2005-TR, Reglamento de la Ley N°28518 y a las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Autorizar**, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, a las/os alumnas/os de la Escuela Profesional de Enfermería, de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal, quienes se encuentran realizando sus prácticas pre profesionales de Enfermería en la Unidad Ejecutora 012 Hospital Nacional Hipólito Unanue; como **INTERNAS/OS EN ENFERMERÍA, SIN PROPINA**, que a continuación se indican:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	FLORES ALVAREZ LESLIE YASMANY	46542017
02	AGIP CABREJOS ALINA EDITH	71422284
03	HILARIO CHUQUILLANQUI MIREYLLE ISABEL	70897600
04	GUIA ALARCON MRIAN ROSARIO	73393683
05	SALAZAR AQUINO JOSSELYN ANDREA	70346310
06	TITO PAMPAMALLCO KELLY STEFANY	76240573
07	SAAVEDRA ALFARO CARLOS JOSÉ LUIS	47502946
08	CORTEZ CUEVA KELLY KIMBERLY	71020915
09	MALLQUI LIZANA JHONATHAN	46974833
10	YBAZETA QUISPE SHEILA GENOVEVA	70124133
11	CAYCHO MALDONADO ALEJANDRA MICHELLE	74207943
12	RUBIO ALVARADO LUZ ANGELICA	43717633

**Artículo 2°.-** Las internas antes mencionadas deberán cumplir con las normas legales vigentes, así como las normas internas del Hospital, mientras dure su permanencia en la Institución, caso contrario se adoptarán las medidas disciplinarias y/o administrativas que correspondan.





# Resolución Directoral

Lima, 03 de Marzo de 2016

**Artículo 3°.-** La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación deberá cautelar y supervisar el cumplimiento del Programa de Internado en Enfermería, a través del respectivo tutor, quien deberá elevar los respectivos informes mensual, semestral y final sobre el cumplimiento del Programa, bajo responsabilidad.

**Artículo 4°.-** Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA  
DIRECTOR GENERAL (e)  
C.M.P. N° 27423

LWMM/DG  
LRVM/JP  
Selección: Gladys N.

**DISTRIBUCIÓN**

- Ofc. Administración
- OAJ
- Of. Apoyo a la Docen. Investig
- Dpto. Enfermería
- OCI
- Registro y Legajo
- Selección
- Archivo

